

**Ente fiscalizado:** Municipio de Venado, S.L.P.

**Fondo:** Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-101-FISMDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Venado, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 22,163,773.30
Muestra auditada:	\$ 21,667,083.04
Representatividad de la muestra:	97.8%

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2018.
2. Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., transfirió recursos del FISMDF 2018 por \$2,597,268.26, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$2,597,268.26, sin los intereses correspondientes por su disposición.

#### Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó documentación comprobatoria y justificativa que solviente la observación.*

Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron reintegrar los intereses por disposición de recursos del FISMDF 2018 transferidos a otras cuentas bancarias distintas del fondo.

3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado enteró mensualmente en los primeros diez meses del año un total de \$22,163,773.30 del FISMDF 2018 asignados al Municipio de Venado, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

### Registros contables

4. Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2018.
5. Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.
6. Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., pagó \$1,318,100.08, sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FISMDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó documentación comprobatoria y justificativa que solviente la observación.*

Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación comprobatoria y justificativa que atienda el resultado; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMOD-2018-01-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,318,100.08 (un millón trescientos dieciocho mil cien pesos 08/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente, por las erogaciones no comprobadas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Se determinó que el Municipio de Venado, S.L.P., implantó el 93.2% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

#### **Destino de los recursos**

8. Al Municipio de Venado, S.L.P., le fueron entregados \$22,163,773.30 del FISMOD 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$8,805.82, tuvo otros ingresos por un importe de \$1.00, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$22,172,580.12. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$21,116,083.04, que representaron el 95.2% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 4.8% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,056,497.08, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$550,760.89, determinándose un subejercicio de \$505,736.19.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., manifestó mediante oficio número DSM/109/08/2019 de fecha 02/09/2019 que al 31 de diciembre de 2018 se quedó registrado el cheque número 109 por la cantidad de \$496,524.43 el cual fue cobrado el 14 de mayo de 2019, además indicó que se encuentra en trámite la solicitud de línea de captura para el respectivo reintegro.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/109/08/2019 de fecha 02/09/2019, manifestó haber registrado el cheque No. 109 por \$496,524.43 el cual fue cobrado hasta 14 de mayo 2019, sin embargo, según el subejercicio determinado quedo un importe pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$9,211.76 (Nueve mil doscientos once pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias de la Tesorería de la Federación por subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro correspondiente.

**9.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., invirtió recursos del FISMDF 2018 por \$5,350,193.28 que representó el 24.1% del importe total disponible, en beneficio de la población que habita en las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social, a la población en pobreza extrema y a las Zonas de Atención Prioritaria.

**10.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., destinó \$10,772,821.43, para la realización de proyectos de tipo de Incidencia Directa, importe que representó el 48.6% del total disponible del Fondo, incumpliendo con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., manifestó mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019 que anexó escrito en el que señaló haber destinado el porcentaje señalado a proyectos de incidencia directa por haber considerado primordial la realización de obras y acciones de incidencia complementaria y proyectos de infraestructura carretera, caminos etc. ya que de esa manera se cubrirían en mayor cantidad con las necesidades básicas y complementarias de la población.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., consideró como prioridad destinar un menor porcentaje a proyectos de incidencia directa; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron destinar el porcentaje mínimo del 70.0% a obras de tipo incidencia directa.

**11.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., destinó \$125,910.59, en las obras O2501 Rehabilitación del centro de salud de la Localidad Cañada Grande y O2502 Coronado/Rehabilitación de Dispensario, las cuales no están consideradas en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019 anexó copia de los lineamientos del FAIS, donde se identificó el rubro y apertura programática vigente en 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., presentó copia de lineamientos, sin embargo, las obras realizadas no se encuentran consideradas en el Catálogo de Acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$125,910.59 (ciento veinticinco mil novecientos diez pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

**12.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., destinó \$10,550,170.42, para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria, importe que representó el 47.6% de los recursos asignados al Fondo, excediendo del 30.0%, asimismo, el municipio destinó \$4,833,407.75, es decir el 21.8% de los recursos asignados al Fondo, excediendo del 15.0% establecido para la realización de proyectos de Infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., manifestó mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019 que anexó escrito en el que señaló haber destinado el porcentaje señalado a proyectos de incidencia directa por haber considerado primordial la realización de obras y acciones de incidencia complementaria y proyectos de infraestructura carretera, caminos etc. ya que de esa manera se cubrirían en mayor cantidad con las necesidades básicas y complementarias de la población.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., consideró como prioridad destinar un mayor porcentaje al permitido en proyectos de incidencia complementaria; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron cumplir con los porcentajes mínimos establecidos para la realización de proyectos de tipo de incidencia complementaria.

**13.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., destinó \$16,098,709.16 del FISMDF 2018 en el pago de 47 obras que no presentaron evidencia de haber beneficiado a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio; ni a las Zonas de Atención Prioritaria.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., manifestó mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019 que anexó capturas de pantalla del portal Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) por la ejecución de 26 obras que señalaron haber beneficiado a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio o las zonas de atención prioritaria.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019, presentó evidencia de 26 obras por \$10,756,601.57, quedando pendiente de solventar \$5,342,107.39 que corresponde a 21 obras que no presentaron evidencia de haber beneficiado a la población en pobreza extrema, a las localidades que presentan los dos mayores grados de rezago social en el municipio o zonas de atención prioritaria.

#### AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$5,342,107.39 (cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ciento siete pesos 39/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a las cuentas bancarias correspondientes; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

#### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**14.** Se constató que el Municipio de Venado, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**15.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., no reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FISMDF 2018.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019 anexó reportes trimestrales impresos generados por el portal Sistema de Formato Único correspondiente a la administración ejercicio 2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., anexó reportes trimestrales impresos generados por el portal Sistema de Formato Único correspondiente a la administración ejercicio 2018; por lo tanto, se solventa la presente información.

**16.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019 anexó escrito en el que señaló no haber realizado un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal optando por informar las obras y acciones programadas, la ejecución, el seguimiento y conclusión en las reuniones mensuales de consejo de desarrollo social, mediante los portales de MIDS, SFU y mediante página de transparencia del municipio.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., mediante oficio número DSM/125/09/2019 de fecha 06/09/2019, manifestó no contar con un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron elaborar un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

**17.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

## **Obra pública**

La muestra física de las obras revisadas del FISMDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

### Obras por contrato

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	MVS-OP-SE-2018-001	Construcción de pavimento hidráulico en la calle Independencia, 2da etapa, Cabecera Municipal.	727,904.00
2	MVS-OP-SG-2018-004	Ampliación de red eléctrica en calle Bugambilias.	582,942.00
3	MVS-OP-UB-2018-007	Rehabilitación de camino Santa Rita-Noria de Santa Teresa.	1,229,588.00
4	MVS-OP-SD-2018-012	Construcción de drenaje sanitario en calle Comonfort.	454,092.00
5	MVS-OP-SJ-2018-024	Construcción de servicio sanitario preparatoria "León García".	1,146,774.00
6	MVS-OP-SJ-2018-025	Construcción de dos aulas preparatoria "León García".	1,126,736.00
7	MVS-OP-SE-2018-042	Construcción de pavimento hidráulico en la calle Manantiales.	993,156.00
8	MVS-OP-FISM-SD-060/2018	Construcción de red de drenaje sanitario en calle Trueno, en la Cabecera Municipal del Municipio de Venado, S.L.P.	549,011.00
9	MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018	Ampliación de red de distribución eléctrica, en la Comunidad de El Epazote, Municipio de Venado, S.L.P.	1,201,137.00
10	MVS-OP-SG-2018-035	Ampliación de red eléctrica en calle Justo Sierra, Polocote.	405,774.00
11	MVS-OP-SG-2018-040	Construcción de red de distribución eléctrica, Preparatoria "León García".	238,902.00
12	MVS-OP-SD-2018-031	Construcción de drenaje sanitario en calle Violetas, en el Municipio de Venado.	628,540.00



No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
13	MVS-OP-SD-2018-032	Construcción de drenaje sanitario en calle Camelias, en el Municipio de Venado.	568,050.00
14	MVS-OP-SD-2018-033	Construcción de drenaje sanitario en calle Geranio, Crisantemo y Jazmín, en el Municipio de Venado.	388,168.00
Total			10,240,774.00

#### Obra por administración

No.	Nombre de la obra	Importe
1	Rehabilitación de pozo de agua en la Localidad de Los Lobitos.	83,868.00

**18.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que 14 (catorce) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**19.** En 14 (catorce) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**20.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 7 (siete) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

**21.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el registro estatal único de contratistas del contratista al que se le adjudicó el contrato.

**22.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 14 (catorce) obras se presenta contrato de obra.

**23.** En 12 (doce) obras el contrato está debidamente formalizado.

**24.** En 13 (trece) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

**25.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001 y MVS-OP-SE-2018-042, el contrato no está debidamente formalizado.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001 y MVS-OP-SE-2018-042, el contrato no está debidamente formalizado.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron formalizar debidamente los contratos de obra.

**26.** En la obra con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-040 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: plazo de ejecución de los trabajos en días naturales (mal elaborado).

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-040 el contrato no contiene como mínimo lo aplicable: plazo de ejecución de los trabajos en días naturales (mal elaborado).

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley de manera correcta.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

**28.** 2 (dos) obras se encuentran terminadas.

**29.** En 1 (una) obra se presenta finiquito.

**30.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 8 (ocho) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

**31.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**32.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025 y MVS-OP-SE-2018-042, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025 y MVS-OP-SE-2018-042, no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción.

**33.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SG-2018-035 y MVS-OP-SG-2018-040 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, por falta de la documentación técnica completa y firmas, en la obra con número de contrato: MVS-OP-UB-2018-007 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, por falta de firmas y en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas y por falta de firmas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007 y MVS-OP-SG-2018-040 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, por falta de firmas y en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 se cuenta con acta de entrega, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas y por falta de firmas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción de manera correcta, por falta de firmas y encontrarse inconclusas.

**34.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 no se encuentran terminadas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Oficio número: DSM/112/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que la obra se encuentra en las mismas condiciones que en la visita de auditoría ordinaria, por lo que persiste la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 no se encuentran terminadas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron constatar que las obras estuvieran terminadas.

**35.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SG-2018-035 y MVS-OP-SG-2018-040, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Finiquito de las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SG-2018-035 y MVS-OP-SG-2018-040.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-024 y MVS-OP-SJ-2018-025, no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

**36.** En la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, por falta de firmas, en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012 y MVS-OP-FISM-SD-060/2018, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, por presentar volúmenes pagados en exceso, en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas y en la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa y por falta de firmas.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Finiquito formalizado de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001.*

*Se valida el finiquito presentado con anterioridad de la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018 al no existir diferencia entre los volúmenes cotizados y los ejecutados, derivado del oficio con número: DSM/116/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se mostraron descargas domiciliarias y tomas de agua reparadas que no se mostraron durante la visita de auditoría ordinaria.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, por presentar volúmenes pagados en exceso, en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas, y en la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, se presenta el finiquito de la obra, pero se considera improcedente, debido a que la obra se encuentra inconclusa y por falta de firmas.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra de manera correcta, ya que se presentan volúmenes pagados en exceso, se encuentran inconclusas y por falta de firmas.

**37.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018 y MVS-OP-SG-2018-040, no se presenta el acta de extinción de derechos.

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-UB-2018-007 y MVS-OP-SD-2018-012, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente por que las firmas presentadas no coinciden entre los contratistas de la obra, y en las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se presenta el acta de extinción de derechos, pero se considera improcedente, debido a que las obras se encuentran inconclusas.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

**38.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-FISM-SD-060/2018 y MVS-OP-SG-2018-040 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de cumplimiento de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-FISM-SD-060/2018 y MVS-OP-SG-2018-040 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-014 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

**39.** En la obra con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-031 se cuenta con fianza de cumplimiento, pero se considera improcedente, ya que no corresponde con la obra contratada y en la obra con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-033, se cuenta con fianza de cumplimiento, pero se considera improcedente, ya que no corresponde con el monto establecido en el contrato de obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-031 se cuenta con fianza de cumplimiento, pero se considera improcedente, ya que no corresponde con la obra contratada y en la obra con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-033, se cuenta con fianza de cumplimiento, pero se considera improcedente, ya que no corresponde con el monto establecido en el contrato de obra.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-015 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento de manera correcta, ya que no corresponde con la obra contratada o no coincide con el monto establecido en el contrato de obra.

**40.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001.*



Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-016 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

**41.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SE-2018-042 y MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que se las obras se encuentran inconclusas y en las obras con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-024 y MVS-OP-SJ-2018-025, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, por la falta de documentación técnica completa.

#### **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-024, pero persiste la observación al encontrarse inconclusa en la visita de aclaraciones de la obra y fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-025, pero persiste la observación al presentar faltante de documentación técnica. (Números Generadores).*

*Oficio con número: DSM/114/09/2019 con fecha del 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, misma que fue llevada a cabo el día 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que la obra se encuentran en las mismas condiciones que en la visita de auditoría ordinaria, por lo que persiste la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SE-2018-042 y MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, debido a que se las obras se encuentran inconclusas, y en la obra con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-025, se cuenta con fianza de vicios ocultos, pero se considera improcedente, por la falta de documentación técnica completa.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-017 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos de manera correcta, ya que las obras no estuvieron terminadas y presentan faltante de documentación técnica.

**42.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 7 (siete) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

**43.** En 5 (cinco) obras se cuenta con números generadores de obra.

**44.** En 3 (tres) obras se cuenta con reporte fotográfico.

**45.** En 4 (cuatro) obras se presentan las notas de bitácora.

**46.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1, en las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040 y MVS-OP-SD-2018-033 no se cuenta con cuerpo de la estimación 1, 2 y en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-031 y MVS-OP-SD-2018-032 no se cuenta con cuerpo de la estimación 2.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Cuerpo de la estimación 1 de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001.*

*Cuerpo de la estimación 1 y 2 de las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031 y MVS-OP-SD-2018-033.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-032 no se cuenta con cuerpo de la estimación 2.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el cuerpo de las estimaciones.

**47.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Números generadores de las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, y MVS-OP-SD-2018-033.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025 y MVS-OP-SD-2018-032, no se cuenta con números generadores de obra completos.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-019 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los generadores de obra completos.

**48.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Reportes fotográficos de las obras con número de contrato: MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033.*

*Se presentan reportes fotográficos de las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SG-2018-035 y MVS-OP-SG-2018-040, pero no se encuentran completos.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001; MVS-OP-SG-2018-004; MVS-OP-UB-2018-007; MVS-OP-SE-2018-042; MVS-OP-SG-2018-035 y MVS-OP-SG-2018-040, no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-020 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el reporte fotográfico completo.

**49.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025 y MVS-OP-SE-2018-042, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Pruebas de laboratorio de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025 y MVS-OP-SE-2018-042, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-021 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar pruebas de laboratorio.

**50.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Notas de bitácora de las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SJ-2018-024 y MVS-OP-SJ-2018-025, sin firma, por lo que no se desahoga la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se presentan notas de bitácora completas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-022 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

**51.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en 2 (dos) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**52.** En 10 (diez) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**53.** En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

**54.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social, pero se considera improcedente, ya que no cuentan con las firmas completas.

**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social, pero se considera improcedente, ya que no cuentan con las firmas completas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

## **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-023 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación del consejo de desarrollo social de manera correcta, ya que no cuenta con las firmas completas.

**55.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Proyecto ejecutivo que consta del plano arquitectónico de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, que no solventa la observación, ya que no contiene datos precisos de la obra.*

*Proyecto ejecutivo que consta del plano de instalación de la obra, con cuadro de dispositivos, cuadro de cargas, diagrama unifilar, firma del perito responsable y análisis de precios unitarios de la obra con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, por lo que solventa la observación.*

*Proyecto ejecutivo que consta del plano de instalación de la obra, con cuadro de dispositivos, cuadro de cargas, diagrama unifilar y firmado por perito responsable de la obra con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-035, por lo que solventa la observación.*

*Proyecto ejecutivo que consta del plano de instalación de la obra, con cuadro de dispositivos, cuadro de cargas, diagrama unifilar y firmado por perito responsable de la obra con número de contrato: PIMVS-OP-SG-2018-040, por lo que solventa la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-024 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**56.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Dictamen de factibilidad de la Dirección de Obras Públicas municipal de las obras con número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018 y MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, lo cual no corresponde con la validación de la dependencia normativa que establece la ley.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004; MVS-OP-SD-2018-012; MVS-OP-SJ-2018-024; MVS-OP-SJ-2018-025; MVS-OP-FISM-SD-060/2018; MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018; MVS-OP-SG-2018-035; MVS-OP-SG-2018-040; MVS-OP-SD-2018-031; MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-025 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

**57.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-FISM-SD-060/2018 y MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Tarjetas de Precios Unitarios de las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004 y MVS-OP-FISM-SD-060/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001 y MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, no se presentan las tarjetas de precios unitarios.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-026 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las tarjetas de precios unitarios.

**58.** En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Planos de las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SG-2018-035 y MVS-OP-SG-2018-040, que no coinciden con lo verificado en la visita de las obras, por lo que persiste la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-027 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

**59.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$230,602.00.



**Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, y oficio con número: DSM/112/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, mismas que fueron llevadas a cabo los días del 12 al 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012 y MVS-OP-SJ-2018-024 se ejecutaron conceptos posteriormente a la visita de auditoría ordinaria de la obra, pero no se encuentran completamente terminadas por lo que se desahoga parcialmente la observación y continua una observación por conceptos pagados y no ejecutados con un monto de \$13,253.00 y las obras con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 se encuentran en las mismas condiciones que en la visita de auditoría ordinaria, por lo que no se desahoga la observación y persiste un monto de \$172,862.00, por conceptos pagados y no ejecutados.*

*Derivado de la visita física de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-042, se desahoga la observación por conceptos pagados no ejecutados, pero persiste una observación por conceptos fuera de especificación, con un monto de \$15,813.00, ya que el concepto de corte y sellado de juntas de dilatación, solo se ejecutó el corte del pavimento.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$186,115.00.

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-042 se presentan conceptos fuera de especificación por la cantidad de \$15,813.00.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Comonfort.	MVS-OP-SD-2018-012	5,561.00
Construcción de Servicio Sanitario Preparatoria "León García".	MVS-OP-SJ-2018-024	7,693.00
Ampliación de Red de distribución Eléctrica, en la comunidad de El Epazote, Municipio de Venado, S.L.P.	MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018	148,838.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Violetas, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-031	8,094.00

Nombre de la obra	Número de contrato	Conceptos pagados no ejecutados
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Camelias, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-032	7,883.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Geranio, Crisantemo y Jazmín, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-033	8,046.00
Total		186,115.00

### AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$186,115.00 (Ciento ochenta y seis mil ciento quince pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con conceptos pagados y no ejecutados y por un monto de \$15,813.00 (Quince mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con conceptos fuera de especificación; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**60.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$154,183.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

*Oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, y oficio con número: DSM/115/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, mismas que fueron llevadas a cabo los días del 12 al 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012 y MVS-OP-SJ-2018-024 se ejecutaron conceptos posteriormente a la visita de auditoría ordinaria de la obra, por lo que persiste la observación.*

*En las obras con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 se encuentran en las mismas condiciones que en la visita ordinaria de auditoría, por lo que no se desahoga la observación y persiste un monto de \$154,183.00, por penas convencionales.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, no se aplicaron penas convencionales por la cantidad de \$154,183.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Penas convencionales
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Comonfort.	MVS-OP-SD-2018-012	7,838.00
Construcción de Servicio Sanitario Preparatoria "León García".	MVS-OP-SJ-2018-024	34,016.00
Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle Manantiales.	MVS-OP-SE-2018-042	14,654.00
Ampliación de Red de distribución Eléctrica, en la comunidad de El Epazote, Municipio de Venado, S.L.P.	MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018	76,344.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Violetas, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-031	7,187.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Camelias, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-032	7,000.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Geranio, Crisantemo y Jazmín, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-033	7,144.00
Total		154,183.00

### AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$154,183.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras en las que no aplicaron las penas convencionales; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**61.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-FISM-SD-060/2018, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$334,441.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, y oficio con número: DSM/116/09/2019 de fecha 02 de septiembre de 2019 donde se solicita una nueva inspección a la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018, mismas que fueron llevadas a cabo los días del 12 al 13 de septiembre de 2019, en la que se comprobó que las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042 se desahoga parcialmente la observación y continua una observación por volúmenes pagados en exceso con un monto de \$207,934.00, en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033 se encuentran en las mismas condiciones que en la visita ordinaria, en la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018, se mostraron descargas domiciliarias y tomas de agua reparadas que no se mostraron durante la visita de auditoría ordinaria, por lo que no se desahoga la observación y persiste un monto de \$79,803.00, por volúmenes pagados en exceso.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SE-2018-042, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$287,737.00.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Volúmenes pagados en exceso
Construcción de Dos Aulas Preparatoria "León García".	MVS-OP-SJ-2018-025	28,495.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Comonfort.	MVS-OP-SD-2018-012	40,568.00
Construcción de Servicio Sanitario Preparatoria "León García".	MVS-OP-SJ-2018-024	56,200.00
Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle Manantiales.	MVS-OP-SE-2018-042	82,671.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Violetas, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-031	407.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Camelias, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-032	407.00
Construcción de Drenaje Sanitario en calle Geranio, Crisantemo y Jazmín, en el Municipio de Venado.	MVS-OP-SD-2018-033	78,989.00
	Total	287,737.00

#### AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-007 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$287,737.00 (Doscientos ochenta y siete mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**62.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012 presenta sobrepagos por la cantidad de \$6,122.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Oficio sin número con fecha del 05 de septiembre de 2019, número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018, misma que fue llevada a cabo el día 12 de septiembre de 2019, en la que se comprobó la existencia de un pozo de visita de muro de tabique de barro rojo recocido adicional, que no se mostró durante la visita de auditoría ordinaria, por lo que se produjo un incremento en el monto de sobrepago por la cantidad de \$2,041.00, dando un total de \$8,163.00, por concepto con sobrepago.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SD-2018-012, presenta sobrepagos por la cantidad de \$8,163.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

### AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-008 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,163.00 (Ocho mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con sobrepuestos; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**63.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001 y MVS-OP-UB-2018-007, presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$11,145.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001 y MVS-OP-UB-2018-007, presentan deficiencias técnicas por la cantidad de \$11,145.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

Nombre de la obra	Número de contrato	Deficiencias técnicas
Rehabilitación de camino Santa Rita-Noria de Santa Teresa.	MVS-OP-UB-2018-007	151.00
Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle Independencia, 2da. Etapa, Cabecera Municipal.	MVS-OP-SE-2018-001	10,994.00
	Total	11,145.00

### AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$11,145.00 (Once mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con deficiencias técnicas; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

**64.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001, MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031, MVS-OP-SD-2018-032 y MVS-OP-SD-2018-033, presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$5,170,592.00.

## Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Cuerpo de la estimación 1 de la obra con número de contrato: MVS-OP-SE-2018-001 con sus respectivas firmas.*

*Cuerpo de la estimación 1 y 2 de las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SG-2018-035, MVS-OP-SG-2018-040, MVS-OP-SD-2018-031 y MVS-OP-SD-2018-033 con sus respectivas firmas.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SD-2018-032 presentan faltante de documentación técnica por la cantidad de \$2,563,388.00.

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-035, se presentan conceptos pagados y no ejecutados por la cantidad de \$4,580.00.

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-SG-2018-004, MVS-OP-SG-2018-035 y MVS-OP-SG-2018-040, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$467,416.00.

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018, presenta sobreprecios por la cantidad de \$89,915.00.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

## AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-010 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto \$4,580.00 (Cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con conceptos pagados y no ejecutados, por un monto \$467,416.00 (Cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obras con volúmenes pagados en exceso, por un monto \$89,915.00 (Ochenta y nueve mil novecientos quince pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con sobreprecios; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

## AEFMOD-101-FISMDF-2018-02-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Venado, S.L.P., aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de \$2,563,288.00 (Dos millones quinientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de faltante de documentación técnica en los contratos de obras públicas con número: MVS-OP-UB-2018-007, MVS-OP-SJ-2018-024, MVS-OP-SJ-2018-025, MVS-OP-SD-2018-032, o en su caso se acredite el reintegro de los importes no comprobados.

**65.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 14 (catorce) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018 Y MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, se presentan comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) cancelados según se verificó en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que se observa la cantidad de \$1,750,148.00.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Factura de la estimación 1, número de folio: 1007, de la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018, con CFDI vigente, en sustitución de la factura con número de folio: A1006, por lo que se solventa la observación.*

*Factura de la estimación 2 y finiquito, número de folio: 1092, de la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SD-060/2018, con CFDI vigente, en sustitución de la factura con número de folio: A1091, por lo que se solventa la observación.*

*Factura de la estimación 1 y finiquito, número de folio: 5, de la obra con número de contrato: MVS-OP-FISM-SG-02-OB-062/2018, con CFDI vigente, en sustitución de la factura con número de folio: 4, por lo que se solventa la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**66.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta el presupuesto del H. Ayuntamiento.

**67.** 1 (una) obra se encuentra terminada.

**68.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación de Pozo de Agua en la localidad de Los Lobitos, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación de pozo de agua en la localidad de Los Lobitos, no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-028 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación de la dependencia normativa.

**69.** En la obra denominada: Rehabilitación de Pozo de Agua en la localidad de Los Lobitos, se cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social, pero se considera improcedente, ya que no cuenta con las firmas completas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Rehabilitación de pozo de agua en la localidad de Los Lobitos, se cuenta con la validación del Consejo de Desarrollo Social, pero se considera improcedente, ya que no cuenta con las firmas completas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-029 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la validación del Consejo de Desarrollo social de manera correcta, ya que no cuenta con las firmas completas.

**70.** En la obra denominada: Rehabilitación de Pozo de Agua en la localidad de Los Lobitos, no se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*



Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Rehabilitación de pozo de agua en la localidad de Los Lobitos, no se presenta el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-030 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

**71.** En la obra denominada: Rehabilitación de Pozo de Agua en la localidad de Los Lobitos, se cuenta con el acta de entrega recepción, pero se considera improcedente, por falta de firmas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra denominada: Rehabilitación de pozo de agua en la localidad de Los Lobitos, se cuenta con el acta de entrega recepción, pero se considera improcedente, por falta de firmas.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-101-FISMDF-2018-04-031 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega recepción de manera correcta, ya que no contiene todas las firmas.

**72.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación de Pozo de Agua en la localidad de Los Lobitos, se presentan adquisiciones pagadas no suministradas por la cantidad de \$5,800.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Venado, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Venado, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2018, de una muestra de 1 (una) obra por administración directa, se comprobó que en la obra denominada: Rehabilitación de pozo de agua en la localidad de Los Lobitos, se presentan adquisiciones pagadas no suministradas por la cantidad de \$5,800.00.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### **AEFMOD-101-FISMDF-2018-01-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con adquisición pagada y no suministrada; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**73.** Se verificó que el municipio no realizó adquisiciones con recursos del FISMDF 2018.

#### **Desarrollo institucional**

**74.** Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISMDF 2018 en el rubro del PRODIM.

#### **Gastos indirectos**

**75.** Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., ejerció \$121,031.81, para Gastos Indirectos, importe que representó el 0.55% de los recursos asignados, y que no excedió el 3.0% del monto asignado, y se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el FISMDF 2018.

#### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**76.** Al Municipio de Venado, S.L.P., le fueron entregados \$22,163,773.30 del FISMDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$8,805.82, tuvo otros ingresos por un importe de \$1.00, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$22,172,580.12. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$21,116,083.04, que representaron el 95.2% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 4.8% de los recursos del fondo, que equivale a \$1,056,497.08, en tanto que al 31 de marzo de 2019 se pagó \$1,047,285.32, determinándose un subejercicio de \$9,211.76.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 72.6% (\$10,106,795.05) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio; sin embargo, el 24.1% de los recursos gastados (\$5,342,107.39) se aplicaron a proyectos que no presentaron evidencia de haber atendido a la población en rezago social o pobreza del municipio, ya que no entregaron los reportes del Sistema de Focalización para el Desarrollo (SIFODE), lo que contraviene con el objetivo del fondo y propicia la desigualdad social.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y Saneamiento y Vivienda un total de \$11,532,453.75, que representan el 52.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.6% de los recursos gastados (\$125,910.59) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

El 48.6% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 47.6% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Venado, S.L.P., tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos del fondo, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 97.7% de lo transferido, sin embargo, se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión; ya que se destinaron \$125,910.59 (0.6%) en Obras y Acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por SEDESOL; no dispone de un Plan Anual de Evaluación en el ejercicio 2018; no se cumplió con el porcentaje mínimo requerido aplicado a proyectos de contribución directa que representaron el 48.6% (\$10,772,821.43), asimismo, el recurso destinado para los proyectos de contribución complementaria excedió el porcentaje permitido debido a que se aplicó el 47.6%, de los cuales, para proyectos complementarios de infraestructura carretera, caminos, pavimentación, revestimiento, guarniciones y banquetas, se aplicó el 21.8% (\$4,833,407.75), porcentaje que excedió el 15.0% permitido en los Lineamientos Generales del FAIS.

#### Aclaraciones y justificaciones

*El municipio no presentó documentación justificativa que solvente el resultado.*

Se verificó que el Municipio de Venado, S.L.P., no anexó documentación justificativa; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-101-FISMDF-2018-05-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Venado, S.L.P., proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 45 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 43 restantes generaron: 11 Pliego de Observaciones, 31 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Recomendación, 1 Solicitud de Aclaración.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 8,026,196.82

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 2,563,388.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

#### **VII. Dictamen**

##### **Opinión negativa**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Venado, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$21,667,083.04 que representó el 97.8% de los \$22,163,773.30 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Venado, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe.

## VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Arq. Benjamín Alberto Piña Fraga	Supervisor de Obra
C.P. Dora Claudia Ledesma Pérez	Auditor
Arq. Víctor Alfonso Barrón Zavala	Auditor de Obra

## IX. Marco legal

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - Ley General de Desarrollo Social.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Código Fiscal de la Federación.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
  - Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.
  - Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, y sus modificatorios publicados el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 15 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**

FDJ/ITR/EAK/ALM/ETH/BPF/DLP/VBZ